



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 080-2018-MDPB

Puerto Bermúdez, 09 de abril 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

Resulta de autos que a mérito a la Carta N° 003-PM-PB-RAPS-ESSALUD-2018, de fecha 14.03.2018, presentado por el Médico Cirujano Renzo RIVAS ARRUE, Jefe de CAP I Puerto Bermudez; El Informe N° 059-2018-DHR-GAFR/MDPB, de fecha 27.03.2018, expedido por el responsable del Departamento de Recursos Humanos; El Informe N° 139-2018-GAFR/MDPB, de fecha 02.04.2018, emitido por la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas; El Informe Legal N° 155-2018-GAL/MDPB, de fecha 02.04.2017, emitido por la Gerencia de Asesoría Legal; El Acuerdo N° 03 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 007-2017-MDPB, de fecha 08.08.2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, preceptúa lo siguiente: *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*.

Que, de la misma norma acotada el numeral 4.4 del artículo 80°, preceptúa las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: *"Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales"*.

Que, a mérito al Carta N° 003—PM-PB-RAPS-ESSALUD-2018, de fecha 14.03.2018, presentado por el Médico Cirujano Renzo Rivas Arrué, Jefe de CAP I Puerto Bermudez, presenta el proyecto de Alianza Estratégica entre la Posta Médica de Puerto Bermudez - Essalud y la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, la misma que tiene como objetivo establecer un marco de cooperación interinstitucional en el programa VISARE (Subsistema de Vigilancia de la Salud Renal) en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermudez, con el fin de lograr sensibilizarlos en los aspectos de promoción de la salud renal y prevención de la enfermedad crónica, para así contribuir a reducir la frecuencia y el impacto de la enfermedad renal crónica y sus problemas de salud que estos acarrea.

Que, mediante Informe N° 059 -2018-DRH-GAFR/MDPB, de fecha 27.03.2018, expedido por el responsable del Departamento de Recursos Humanos, se pronuncia a favor de la firma de dicha alianza estratégica, por ser favorable a los trabajadores de esta Entidad Edil; así como la opinión legal favorable emitida por la Gerencia de Asesoría Legal, según indica en el Informe N° 155-2017-GAL/MDPB, debiendo ser evaluado en Sesión de Concejo en cumplimiento al Art. 9° numeral 26) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 09.04.2018 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;



"Año del diálogo y de la Reconciliación Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 080-2018-MDPB

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR al señor Alcalde la suscripción de la **ALIANZA ESTRATÉGICA ENTRE LA POSTA MÉDICA DE PUERTO BERMUDEZ - ESSALUD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ**, cuya objetivo es establecer un marco de cooperación interinstitucional en el programa VISARE (Subsistema de vigilancia de la Salud Renal) en los trabajadores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, con el fin de lograr prevenir los factores de riesgo para las enfermedades crónicas renales transmisibles y mejorar la calidad de vida del asegurado. Consecuentemente encárguese al titular del pliego la suscripción del mismo, para tal efecto se designará al Gerente de Administración, Finanzas y Rentas y al jefe de Departamento de Recursos Humanos, como Coordinadores.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas, Departamento de Recursos Humanos realizar el seguimiento y monitoreo del presente acuerdo para su estricto cumplimiento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO
Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE